



## SINDICATURA DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



AREA: SINDICATURA.  
ASUNTO: CONTESTACION A  
SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 11228705260000014.  
OFICIO: SMSF/015/2026.

San Felipe, Baja California, a 26 de febrero de 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y de conformidad con las atribuciones que me confieren como Sindica Procuradora del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en los artículos 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, así como los artículos 1, 6 y 8 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, lo anterior de aplicación supletoria según lo establecido en el decreto número 246, celebrado en la Honorable Vigésima Tercera (XXIII) Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, por medio de la presente me dirijo a Usted en contestación a la solicitud de acceso a la información recibida el día **24 de febrero de 2026**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), bajo el número **11228705260000014**, en la que se solicita lo siguiente:

**“Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del Cabildo, incluyendo al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:**

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido).” (Sic)

En respuesta a lo anterior. me permito a informar lo siguiente:



## SINDICATURA DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

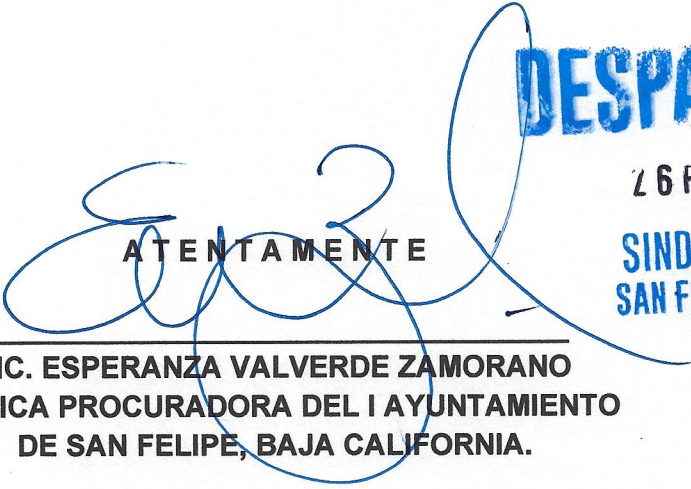


Lo anterior, en virtud de que la recepción, trámite, registro, turno a comisiones, integración de dictámenes y seguimiento de los asuntos presentados por integrantes del Cabildo corresponde administrativamente a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, al ser el área responsable de la conducción de las sesiones de Cabildo y del resguardo de la documentación inherente a dichos procedimientos.

En ese sentido, con fundamento en lo que marca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado De Baja California, se determina procedente remitir la presente solicitud a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de San Felipe, por ser el área que puede contar con la información requerida.

Lo anterior se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

  
LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO  
SINDICA PROCURADORA DEL I AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

**DESPACHADO**

26 FEB 2026

SINDICATURA  
SAN FELIPE, B.C.